CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se liquidan las costas procesales, conforme el auto del 30 de noviembre de 2017 que siguió adelante con la ejecución y que a la fecha se encuentra ejecutoriado.

Tal providencia impuso las agencias en derecho en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y en favor de **LEONARDO ANTONIO GUZMAN MURIEL.**

Agencias en derecho:	$**85.000,00**
Gastos judiciales:	$ 0
Total:	$**85.000,00**

Son: **OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($85.000,00).**

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veinte y uno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001 41 05 004 2016 00741 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **LEONARDO ANTONIO GUZMAN MURIEL** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P, se aprueba la liquidación de costas presentada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 031, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 22 de febrero de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **727ce125a4d8dccd54372e7fe9184ecf8baeb42db3cfd2d05a53551453112 76d**

Documento generado en 21/02/2023 10:29:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica